

Radicación: N° 2016-057
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Jorge Eliecer Chavarria Castro
Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - Cremil



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-057
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE ELIECER CHAVARRIA CASTRO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de JORGE ELIECER CHAVARRIA CASTRO contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, se advierte lo siguiente:

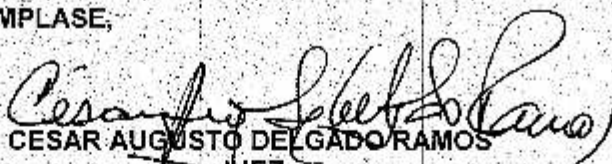
1. No se aporta con los anexos de la demanda la hoja de servicio del sargento primero Jorge Eliecer Echavarría como lo relaciona en el numeral 3 del capítulo medio de prueba documentales.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De igual manera, se solicita a la parte actora, para que allegue CD que contenga el escrito de demanda en formato PDF, ya que el obrante en el expediente cuenta con archivo en formato imagen.

Reconózcase a la Dra. ELOISA SEGURA ULLOA, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué